

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, con fecha 18 de diciembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- MIANOS: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. NUEVA DOCUMENTACIÓN. CPU 2015/13.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Mianos, por cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Consejo Provincial de Zaragoza de fecha 29 de julio de 2015, en los términos previstos en el fundamento de derecho cuarto.

SEGUNDO.- Aprobar y publicar el resto de las Normas Urbanísticas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Mianos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

2.- LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA: TEXTO REFUNDIDO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. CPU 2015/132.

PRIMERO.- No mostrar conformidad al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina, en tanto en cuanto no se cumplan las siguientes prescripciones:

- a) La necesidad de corregir la redacción de los artículos de las Normas Urbanísticas, recogiendo exactamente el contenido aprobado definitivamente según la modificación puntual correspondiente, o en su caso, la redacción original del PGOU, cuando no hubiese resultado alterado por una modificación puntual. Los artículos referidos son: 1.10.3, 1.11.3, 1.11.6, 2.2.3, 2.2.4, 2.6.1, 2.6.2, 2.7.3, 2.10.1, 2.17, 4.2.2.2, 4.3.1.1.
- b) La necesidad de corregir algunas fichas urbanísticas de las unidades de ejecución de suelo urbano no consolidado, concretamente la de la UE-6, la UE-9, la UE-10, la UE-12, la UE-13, la UE-16, la UE-17, la UE-20 y la UE-21, que deberán ser incorporadas a las Normas Urbanísticas junto con sus correspondientes planos de delimitación impresos a color, teniéndose en cuenta que entre el contenido de las fichas NOTEPA de las unidades de ejecución, (que se han aportado, teniendo su propia finalidad), y el

contenido de las fichas urbanísticas no podrán existir discrepancias numéricas. Se deben presentar además las fichas NOTEPA relativas a los sectores de suelo urbanizable delimitado.

- c) La necesidad de corregir errores detectados en los planos de ordenación.
- d) La necesidad de aportar la documentación técnica del planeamiento parcial y sus modificaciones aprobados definitivamente conteniendo las determinaciones vigentes para los sectores S-1 y S-3, ahora suelo urbano consolidado, cuya ordenación pormenorizada se plasma ahora en planos, y cuyas ordenanzas de la edificación se recogen ahora en las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General. Todo ello para comprobar la correcta refundición. Sería conveniente aportar además las actas de recepción de obras de urbanización de los dos sectores, que es lo que acredita la misma.
- e) Deben aportarse las fichas NOTEPA de los sectores de suelo urbanizable delimitado.
- f) Dadas las numerosas discrepancias detectadas, sobre todo en lo que se refiere a las Normas Urbanísticas, el documento deberá revisarse en su conjunto y exhaustivamente, de tal forma que todas ellas queden subsanadas, y, de ser pertinente, las correcciones de errores que se efectúen se deberán encontrar debidamente justificadas en su apartado específico de la Memoria del Texto Refundido.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

3.- ZARAGOZA: CORRECCIÓN DE ERROR EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA PARA CAMBIAR LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA VERDE 66.05 DEL BARRIO DE ALFOCEA (CPU 2015/171).

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.5 y 15.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo de Aragón, suspender la emisión de acuerdo respecto de la tramitación de este procedimiento, para cambiar la delimitación de la zona verde 66.05 del Barrio de Alfocea, en tanto se resuelven las discrepancias entre los informes jurídicos y técnicos aportados al expediente por el Ayuntamiento y su posterior valoración por los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón.

4. CALATAYUD: MODIFICACIÓN AISLADA Nº 30 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA A LA UE Nº 8 SIXTO CELORRIO-4. CPU 2015/119

PRIMERO.- Suspender la modificación aislada nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud relativa a la UE nº 8 Sixto Celorrio-4, de conformidad con lo establecido en los precedentes fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

5.- RUEDA DE JALÓN: INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 220 KV. S.E.T. “EL SOTILLO-TABLARES-S.E. JALÓN”, TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN, A INSTANCIA DE “COMUNIDAD DE BIENES SOTILLO-TABLARES” C.P.U.-2013/76

PRIMERO.- Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Línea Aérea de Alta Tensión 220 kv. S.E.T El Sotillo-Tablares-S.E.Jalón, tramitado por el Ayuntamiento de Rueda de Jalón, a instancia de “Comunidad de Bienes Sotillo-Tablares”, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rueda de Jalón e interesados.

6.- LUMPIAQUE: INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRANSFORMADORA 220/30 KV. SOTILLO-TABLARES (PROYECTO MODIFICADO), TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE, A INSTANCIA DE “COMUNIDAD DE BIENES SOTILLO-TABLARES” C.P.U.-2015/185

PRIMERO.- Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Subestacion Eléctrica Transformadora 220/30 kv.Sotillo-Tablares (proyecto modificado), tramitado por el Ayuntamiento de Lumpiaque, a instancia de “Comunidad de Bienes Sotillo-Tablares”, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lumpiaque e interesados.

7.- LUMPIAQUE: INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 220 KV. S.E.T. EL SOTILLO-TABLARES-S.E. JALÓN (PROYECTO MODIFICADO), TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE, A INSTANCIA DE “COMUNIDAD DE BIENES SOTILLO-TABLARES” C.P.U.-2015/186

PRIMERO.- Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Línea aérea de alta tensión 220 kv. S.E.T El Sotillo-Tablares-S.E.Jalón (proyecto modificado), tramitado por el Ayuntamiento de Lumpiaque, a instancia de “Comunidad de Bienes Sotillo-Tablares”, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lumpiaque e interesados.

8.- ALHAMA DE ARAGÓN: INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA COMPRA, VENTA Y ALMACENAMIENTO DE CHATARRAS Y OTROS RESIDUOS, TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN, A INSTANCIA DE “MARSOL E HIJOS, S.L.” C.P.U.-2015/163

PRIMERO.- Devolver el expediente municipal, relativo a Compra, venta y almacenamiento de chatarra y otros residuos al Ayuntamiento de Alhama de Aragón, al considerar que al someterse a Evaluación de Impacto Ambiental no se someterá al procedimiento de autorización especial, en base a los argumentos planteados en la parte expositiva del presente informe.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alhama de Aragón e interesados.

9.- PEDROLA: INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA EN INSTALACIONES EXISTENTES, TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, A INSTANCIA DE “WORLD’S COCONUT TRADING, S.L.” C.P.U.-2015/189

PRIMERO.- Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, Almacenamiento, manipulación y comercialización de fruta en instalaciones existentes, tramitado por el Ayuntamiento de Pedrola, a instancia de “World’s Coconut Trading, S.L.”, sin perjuicio de lo que

informen otros organismos afectados.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola e interesados.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2015. LA SECRETARIA DEL CONSEJO, María Jesús Latorre Martín.